IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Departamento Tercero

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C-135/05-0, en méritos a lo acordado en providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 5 de octubre de 2005, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-135/05-0, del ramo Sociedades Estatales (Correos) El Vendrell, Tarragona, como consecuencia de un presunto alcance habido en la Oficina Correos y Telégrafos de El Vendrell (Tarragona).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 6 de octubre de 2005.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento, D. Navarro Corbacho.—52.635.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALBACETE

Edicto

El/La Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 3 y de lo Mercantil de Albacete anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 562/2005 se ha acordado de conformidad con los artículos 95.2 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al informe de la administración concursal designado en Concurso Voluntario del deudor Belartti, S.A., al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Fecha de presentación del informe: 22 de septiembre de 2005.

Concursado Belartti, S.A, con domicilio en Almansa calle San Luis, número 5.

El informe y dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia número 3 y de lo Mercantil de Albacete, C/ San Agustín, sin número, primera planta izquierda.

Asimismo se hace constar que se ha acordado su publicación en el Portal de Internet del Colegio de Registradores de la Propiedad Mercantil y de Bienes Muebles de España.

Segundo.—Dentro del plazo de diez, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Portal, los interesados que se consideren perjudicado por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de Primera Instancia.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Albacete, 23 de septiembre de 2005.—El/La Secretario Judicial.—52.959.

BETANZOS

Rosa Agrasso Barbeito, Jueza del Juzgado de Primera Instancia 3 de los de Betanzos,

Hace saber: Que en este juzgado con el número 132/2005-SE, se sigue a instancia de don Manuel Veiga Medin, expediente para la declaración de fallecimiento de los hermanos don Manuel y don José Salvador Brañas Rocha, naturales de A Pena, Obre, Paderne. Manuel se encontraba en Nueva York antes de 1916 y José Salvador, se trasladó a esa ciudad en 1923, sin que se haya vuelto a tener noticias de ellos desde hace más de 50 años, lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Betanzos, 25 de abril de 2005.—La Jueza/La Secretaria Judicial.—50.132. y 2.ª 22-10-2005

CASTELLÓN

Edicto

Doña Eva Pinilla García, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Castellón,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso voluntario ordinario núme ro 12/05, habiéndose dictado el día 13 de abril de 2005 por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de «Materiales Murive, Sociedad Limitada», cuya parte dispositiva establece literalmente lo siguiente:

- 1. Se tiene por personado y por parte a la mercantil «Materiales Murive, Sociedad Limitada», y en su representación al Procurador señor Juan Borrell Espinosa, en virtud del poder especial que otorgado por comparecencia «apud-acta», con quien se entenderán las sucesivas diligencias en el forma prevenida por la Ley, y por solicitada la declaración de concurso voluntario de acreedores.
- 2. Se admite a trámite dicha solicitud y se declara el estado de concurso voluntario de la mercantil «Materiales Murive, Sociedad Limitada», con domicilio en Camino La Ralla, número 18, C.P. 12.100 (Castellón) y CIF número B-12528154, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al Tomo 1027, Libro 591, folio 159, Sección 8, Hoja CS-16543.
- 3. Se nombra administradores concursales al Letrado don José Vicente Alegre Martínez, al Auditor de Cuentas don Miguel Bolumar Lara y a la mercantil acreedora «Alcasvi, Sociedad Limitada», siempre que designe a un profesional que reúna las condiciones previstas en el artículo 27.1.2º de la Ley Concursal, a quienes se notificará por conducto urgente dicha designación a fin de que sin dilación comparezca en este Juzgado para aceptar y jurar el cargo.
- 4. Se decreta la intervención de las facultades de administración de la mercantil, quedando el ejercicio ordinario de la misma sometido a la autorización o conformidad de la administración concursal.
- Procédase a la publicidad de esta declaración de concurso, expidiéndose al efecto los oportunos edictos que se insertarán en el Tablón de anuncios del Juzgado, en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «Mediterráneo»

Hágase saber al Administrador concursal que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.4 de la referi-

- da Ley, deberá notificar personalmente a los acreedores de la mercantil que resultan de la relación aportada por el solicitante, la presente declaración de concurso a fin de que procedan a comunicar sus créditos en plazo legal.
- 6. Expídase mandamiento al Registro Mercantil de la Provincia de Castellón a fin de que se verifique la oportuna anotación registral de la pendencia de este procedimiento y los acuerdos adoptados por esta resolución.
- 7. Expídanse los oportunos mandamientos al Registro de la Propiedad donde estén inscritos los inmuebles cuya titularidad corresponda a la mercantil concursada a fin de que se verifique la correspondiente anotación registral de la pendencia de este procedimiento y los acuerdos adoptados por esta resolución.
- 8. Se acuerda la acumulación al presente procedimiento de las acciones civiles con trascendencia patrimonial que se dirijan contra el patrimonio del concursado y de las acciones sociales que tengan por objeto la extinción, modificación o suspensión colectivas de los contratos de trabajo en los que el concursado sea empleador, y la suspensión o extinción de los contratos de alta dirección, así como de todas las ejecuciones contra bienes y derechos del concursado.
- 8. Comuníquese la declaración de concurso a los Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de esta provincia.
- 9. Fórmense las secciones segunda, tercera y cuarta del concurso.
- 10. Comuníquese la incoación del proceso al Fondo de Garantía Salarial a los efectos del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución al concursado, expidiéndose asimismo los pertinentes edictos y mandamientos para general publicidad en los términos de los artículos 23 y 24 Ley Concursal, que se entregarán al Procurador solicitante para que cuide de su diligenciamiento.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 de la Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85 de la indicada Ley.

Castellón, 13 de abril de 2005.—La Secretaria Judicial.—52.568.

MADRID

En el expediente de declaración de herederos abintestato tramitado en este Juzgado de 1.ª Instancia n.º 37 con el n.º 1371/03 a instancia del Abogado del Estado, en representación de la Delegación de Hacienda de Madrid, en relación con la causante doña Concepción Galán Cadavieco, fallecida en su domicilio el día 30 de julio de 1988, en estado de soltera y sin parientes conocidos, siendo su domicilio en la c/ Mesón de Paredes, 31, de Madrid, en cuyo expediente se solicita se declare heredero al Estado, se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que así conste y para su publicación en el BOE, entregándose al Abogado del Estado para que cuide de su diligenciado, expedido el presente en Madrid, a 29 de julio de 2005.—El Secretario Judicial.—52.551.